



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS C. L., POR LA DE "CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C. L." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS C. L.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-5873 el 18 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS C. L.** por la de "**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C. L.**" y reforma del estatuto, otorgada el 3 de mayo de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-10-0003323** de **25 MAY 2010**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado José Eduardo Carmigniani Valencia, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0003323** de **25 MAY 2010** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS C. L.** por la de "**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C. L.**" y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ZAVALA BAQUERIZO ABOGADOS C. L.** por la de "**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C. L.**", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: La denominación de la compañía es "**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C. L.**".

MMC/VAP
Soraya

Guayaquil,

25 MAY 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

